



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-00994-2024	
Descripción	IRH24-52 DESIGNACION EN DEF. DE POBRES Y AUSENTES N° 3 VIEDMA - SRA. PALERMITI PAULA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 719/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (12/09/2024 08:12:51)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente Nro. **IRH24-52**, caratulado: "**DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES NRO. 3 - VIEDMA S/COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR RENUNCIA AG. MARIA CRISTINA SOSA)**", las Resoluciones Nros. 354/22-Pdcia.STJ, 589/23-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-STJ, 1066/23-STJ y 493/24-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 3 con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente incorporación tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada en el referido organismo por la baja por renuncia de la agente Maria Cristina SOSA (Resolución Nro. 493/24-Pdcia.STJ).

Que por Resolución Nro. 354/22-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4) y por Resolución Nro. 589/23-Pdcia.STJ - Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para dicha la localidad.

Que a fs. 18 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 19 la Administradora General se expidió en

relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 22 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que la postulante Paula Natalia PALERMITI, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 2 para la localidad de Viedma (Anexo II a la Resolución Nro. 589/23-Pdcia.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nro. 866/23-STJ y prorrogada por su par Nro. 1066/23-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por estar relacionada con un cargo que se encuentra vacante por la baja por renuncia de una agente.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante Paula Natalia PALERMITI, en la categoría de Escribiente, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 3 con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que la postulante Paula Natalia PALERMITI, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Secretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 23/27 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.



Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **18/09/2024**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Paula Natalia PALERMITI (C.U.I.L: 23-38092437-4)** con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 3 con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Paula Natalia PALERMITI que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

